

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1248

Lima, 08 SET. 2011

Vista, la propuesta de la Comisión Permanente de la Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en sus artículos 51º y 109, establece que: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. (...) La Ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial...";

Que, por Ley N° 28637 de fecha 02 de diciembre de 2005, se modificó el artículo 35 de la Ley 23733, Ley Universitaria, en los términos siguientes: "El Rector es elegido por el periodo de cinco años. No puede ser reelegido para el periodo inmediato, ni ser candidato a Vicerrector. (...) El cargo de Rector se ejerce a dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada, excepto la de Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores."

Estando a la propuesta de la Comisión Permanente, y de conformidad con el inciso b) del Art. 52º del Estatuto UNI, concordante con la Ley N° 23733 y la Ley N° 28637;

SE RESUELVE:

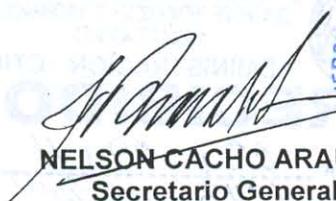
Artículo 1º.- Aprobar la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, a lo establecido por la Ley N° 23733 y su modificatoria, Ley N° 28637; en los términos siguientes:

"Art.50.- El Rector es elegido por el periodo de cinco años. No puede ser reelegido para el periodo inmediato, ni ser candidato a Vicerrector.
El cargo de Rector se ejerce a dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada, excepto la de Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores."

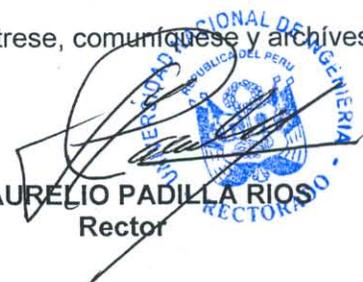
Art.51.- (Derogado)

Artículo 2º.- Disponer que el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CTIC, publique la presente resolución en el portal de Internet de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese


NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General




DR. AURELIO PADILLA RÍOS
Rector

